



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N° 1871 /15

Buenos Aires, 30 OCT 2015

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

30, 10, 15

Dra. GASTÓN RAMÓN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

VISTO lo establecido por los artículos 27

a 31 y 35 de la Ley 27.149;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto PEN N° 1251/2015 (publicado en el Boletín Oficial el 3/7/15) la Dra. Verónica María Blanco fue designada en el cargo de Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Defensoría N° 16, prestando juramento de ley el 5 de agosto de 2015.

Que conforme el Decreto PEN N° 1030/2015 (publicado en el Boletín Oficial el 3/6/15) el Dr. Gastón Ezequiel Ramón Barreiro fue designado en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, provincia de Buenos Aires, Defensoría N° 3, prestando juramento de ley el 5 de agosto de 2015.

Que conforme el Decreto PEN N° 1469/2015 (publicado en el Boletín Oficial el 7/8/15) fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. Marta Emma Bonomi al cargo de Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Defensoría N° 3, a partir del 1º de julio de 2015, por habersele otorgado el beneficio jubilatorio.

Que la misma Ley establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. GASTÓN RAMÓN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1146/15 y su modificatoria, siendo oportuno proveer a la convocatoria a concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a concurso para cubrir los cargos de:

- a) Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Defensoría N° 10 (**CONCURSO N° 102 M.P.D.**),
- b) Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Defensoría N° 16 (**CONCURSO N° 103 M.P.D.**),
- c) Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Defensoría N° 3 (**CONCURSO N° 104 M.P.D.**).

**II. UNIFICAR** los trámites de conformidad con el Art. 8, inc. a), del reglamento de aplicación.

**III. HACER SABER** que las pruebas de oposición podrán versar sobre cuestiones relacionadas con el Código Procesal Penal vigente en la actualidad como con aquél sancionado por la Ley 27.063. Asimismo, los/as postulantes podrán ser evaluados/as en cuestiones relativas al Régimen Penal de la Minoridad.

**IV. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN**, para todos los casos, el comprendido entre los días **17 de noviembre al 1º de diciembre de 2015, ambos inclusive**.

Durante dicho período se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento de Concursos (remisión de un Formulario Uniforme de



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Inscripción -FUI-) por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, CABA, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerá el 17 de diciembre de 2015.

**V. DETERMINAR:**

**A) FORMA DE INSCRIPCION:**

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 1146/15 y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. b del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. STELLA MARIS MARTINEZ  
PROFESIONAL JURIDICA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c del Art. 19 se considerarán no realizadas.

**B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c, Res. DGN N° 1146/15).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 1146/15).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional"; y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina", y a los Sres/as. Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de la Plata; así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Res. DGN N° 1146/15).

**C) REQUISITOS PERSONALES:**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

En todos los casos se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 3º párr., Ley 27.149).

**D) INTEGRACION DEL JURADO DE CONCURSO:**

El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso que intervendrá se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2015 a las 13.00 hs., en la sede de la Secretaría de Concursos.

El sorteo será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

**E) PUBLICACION DE LISTADOS:**

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

VI. Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.

*CLAUDIA MARÍA MARTÍNEZ*  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

*Bra. MARCO A. AZARIN*  
PROFESOR EN RETRADA  
JEFEM

